



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARIA MONICA ECHEVERRI VELASQUEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., advierte el despacho que mediante la Escritura Pública No.885 del 28 de agosto de 2020, de la Notaria 65 de Bogotá, la **AFP PORVENIR S.A.**, confirió poder especial, amplio y suficiente a favor del Dr. JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA, quien a su vez, sustituyó el poder otorgado, a favor de la Dra. SARA MARIN GIRALDO, documentos que fueron incorporados desde el 21 de enero de 2021 (Doc.08-10 expediente digital).

De conformidad con lo indicado en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería al **Dr. JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA**, con CC 79.914.477 y TP 158.703, como apoderado principal, y a la **Dra. SARA MARIN GIRALDO**, con CC 1.036.948.851 y TP 301.518, como apoderada sustituta, para actuar en representación de la AFP PORVENIR S.A., entidad que se tendrá notificada por **conducta concluyente**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, y a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, comenzará a correr el término de traslado (10 días) para que formule contestación, en los términos previstos en los **artículos 31 y 74 del CPTSS**.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.010 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 22 de febrero de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés